Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Alfonso	Sandoval	Javier

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 4208230

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 4208230 D.M N° 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 27 MES 12 AÑO 1974

PAÍS Colombia

DEPTO Boyaca

MUNICIPIO Beteitiva

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

carrera 5 #10-36

PAÍS Colombia DEPTO Boyaca

MUNICIPIO Paz De Rio

TELÉFONO 3112326815 EMAIL javieralfonsosa@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* Bachiller En Promoción Social
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1995

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
Tc	6	x		Mecánico Reparador De Motores Diesel	12	2000	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Servicio Técnico Automotriz & Diesel Paz Del Rio		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Boyacá	Paz De Rio	javieralfonsosa@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
311232685	DÍA MES AÑO 2002	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Administrador-Tecnico	Servicios	carrera 5 #10-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Acerias Paz Del Rio		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Boyacá	Paz De Rio	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES 01 AÑO 2001	DÍA MES 12 AÑO 2001

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
APrendiz SENA	Mantenimiento Automotor	Mina El Huvo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	12
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	21	252
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	22	264

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Paz De Rio - 15 De enero 2024

Alfonso Sandoval Javier.
CC 4208 230.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Paz de Rio, 24 de enero de 2024

Señores
MUNICIPIO DE BETÉITIVA

Referencia: Proceso de Contratación **MB-IMC-S-013 -2024**

Cordial Saludo,
Yo JAVIER ALSONSO SANDOVAL identificado con cedula de ciudadanía 4.208.230 del municipio de Paz de Rio -Boyacá, En atención al proceso de contratación de la referencia cuyo objeto es el" **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BETEITIVA – BOYACÁ**". de cumplir con los requisitos exigidos y ser favorecido en dicho proceso, declaro la totalidad disponibilidad y dedicación con el propósito de cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Lo anterior para fines pertinentes,
Cordialmente,

Firma: Alfonso Sandoval Javier.
C.C. Cc 4208230 de paz de rio.

Nombre o razón social del proponente : SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ & DIESEL PAZ DEL RIO.
Nombre del representante legal : JAVIER ALFONSO SANDOVAL
Documento de identificación : 4.208.230 DE PAZ DE RIO
E-mail : javieralfonsosa@gmail.com

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MPR-MC-18-2023

Señor:
JAVIER ALFONSO SANDOVAL
C.C. No 4.208.230 de Paz de Rio
Dirección: Carrera 5 No.10-36
Teléfono: 3112326815
Email: javieralfonsosa@gmail.com

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta proceso de selección de mínima cuantía **MPR-MC-18-2023,** cuyo objeto es **"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACÁ".**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MPR-S-06-2023	
CONTRATISTA: JAVIER ALFONSO SANDOVAL **C.C. No** 4.208.230 de Paz de Rio	
OBJETO: "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACÁ".	
PRESUPUESTO OFERTADO: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($28.419.000,00) M/CTE. Correspondiente a la sumatoria total de los precios unitarios ofertados.	
Plazo: El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO**, lo que primero ocurra y empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, a partir del perfeccionamiento del mismo.	
Supervisión: Será ejercida por la **Secretaria de Planeación e Infraestructura** y/o por quien haga sus veces.	**Lugar De ejecución:** Paz de Rio – Boyacá.

De conformidad con lo establecido en el inciso 6 y 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, comedidamente le informo que la Alcaldía, ha aceptado la oferta presentada por usted, dentro del trámite del proceso de selección de mínima cuantía indicado en la referencia, el cual se debe ejecutar así:

1. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado por el municipio de Paz de Rio para el presente proceso de selección es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00) M/CTE.** Se cuenta con recursos para el presente proceso contractual de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No. 2023000323 del 16 de junio de 2023, expedido por la secretaria de hacienda.

2. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO**, lo que primero ocurra y empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, a partir del perfeccionamiento del mismo.

3. VALOR

TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00) M/CTE., rubro presupuestal que se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP No. 2023000323 del 16 de junio de 2023, expedido por la secretaria de hacienda.

4. FORMA DE PAGO

El municipio pagará el valor del contrato que se suscribe de la siguiente forma: **Mediante actas parciales vencidas,** de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y/o bienes suministrados, de acuerdo a los ítems unitarios establecidos en el contrato de los suministros que se necesiten para llevar acabo los mantenimientos correctivos. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista deberá haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Entregar al Municipio la cuenta correspondiente debidamente soportada con los suministros y mano de obra realizados durante el periodo respectivo.
- Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción de los bienes suministrados y mano de obra realizada, debidamente firmada por el proponente y el supervisor del contrato.
- Factura de compraventa por el valor de los bienes suministrados y mano de obra realizada durante el periodo respectivo.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos

de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con de la factura respectiva.

5. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida la **Secretaria de Planeación e Infraestructura** y/o por quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión", tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia y control de la ejecución del contrato y sus obligaciones.

En todo caso el Alcalde, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

6. DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD: Carrera 3 No. 7-50, tel. 3108576405

CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co

El contratista se obliga para con la Alcaldía a dar estricto cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, invitación pública, adendas, requerimientos técnicos, la oferta económica presentada y aceptada por la alcaldía, documentos que hacen parte integral del presente documento.

7. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del Contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del Contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a EL CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR**: Por una cuantía equivalente al diez

por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista.

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar oportunamente el suministro de repuestos originales, de igual forma ejecutar idónea y oportunamente el objeto con óptima calidad.

2. Presentar el cambio de repuestos del elemento sustituido, debidamente embalado para verificación por parte del supervisor o interventor contratado, entregar las piezas cambiadas o remplazadas al operador del vehículo.

3. Acoger las especificaciones técnicas de los suministros contratados.

4. Garantizar que los elementos sean nuevos y originales, de primera calidad y no remanufacturados, excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía.

5. Llevar el registro y control de los suministros realizados a cada uno de los vehículos.

6. Entregar la factura correspondiente de los suministros realizados para adelantar los pagos correspondientes.

7. Cambiar los repuestos y/o suministros que no cumplan con las expectativas de cada vehículo en el menor tiempo posible.

8. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras exigidas en los la invitación y consignadas en la propuesta.

10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

11. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

12. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

13. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.

14. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en el contrato que para el efecto se suscribirá.

15. Presentar al supervisor del contrato, un informe sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

18. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto y alcance del contrato.

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ALCALDÍA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o

propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra la ALCALDÍA, por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la ALCALDÍA. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a la ALCALDÍA, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la ALCALDÍA.

11. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa de la Alcaldía Municipal de Paz de Rio - Boyacá.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Se entiende perfeccionado con la comunicación de la aceptación de la oferta; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio.

En constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023.

Edward Archila González
Alcalde Municipal
Paz de Río

EDWARD EDIXON ARCHILA GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE PAZ DE RIO- BOYACA

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Copia: Interesado
Proyecto: Carlos Cortes – Asesor de Contratación.
Reviso y Aprobó: Edward Edixon Archila González-Alcalde Municipal

"PAZ DE RÍO AVANZA"
Alcaldía Municipal de Paz de Río Carrera 3 No. 7-50
Tel: 3108576405
Email: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MPR-MC-03-2023

Señor:
JAVIER ALFONSO SANDOVAL
C.C. No 4.208.230 de Paz de Rio
Dirección: CARRERA 5 # 10-36 PAZ DE RIO
Teléfono: 3112326815
Email: javieralfonsosa@gmail.com

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta proceso de selección de mínima cuantía **MPR-MC-03-2023,** cuyo objeto es **"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO BOYACÁ".**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MPR-PS-10-2023	
CONTRATISTA: JAVIER ALFONSO SANDOVAL **C.C. No** 4.208.230 de Paz de Rio	
OBJETO: "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO BOYACÁ".	
PRESUPUESTO OFERTADO: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($31.379.000,00) M/CTE.	
Plazo: El plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO**, lo que primero ocurra y empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, a partir del perfeccionamiento del mismo	
Supervisión: Será ejercida por la **Secretaria de Planeación e Infraestructura** y/o por quien haga sus veces.	**Lugar De ejecución:** Paz de Rio – Boyacá.

De conformidad con lo establecido en el inciso 6 y 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, comedidamente le informo que la Alcaldía, ha aceptado la oferta presentada por usted, dentro del trámite del proceso de selección de mínima cuantía indicado en la referencia, el cual se debe ejecutar así:

1. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado por el municipio de Paz de Rio para el presente proceso de selección es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($31.379.000,00) M/CTE.** Se cuenta con recursos para el presente

proceso contractual de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No. 2023000025 del 16 de enero de 2023, expedido por la secretaria de hacienda.

2. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO**, lo que primero ocurra y empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, a partir del perfeccionamiento del mismo.

3. VALOR

PRESUPUESTO OFERTADO: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($31.379.000,00) M/CTE, rubro presupuestal que se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP No. 2023000025 del 16 de enero de 2023, expedido por la secretaria de hacienda.

4. FORMA DE PAGO

El municipio pagará el valor del contrato que se suscribe de la siguiente forma: **Mediante actas parciales vencidas,** de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y/o bienes suministrados, de acuerdo a los ítems unitarios establecidos para el contrato, ya sea de mantenimiento preventivo, según sea el caso. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista deberá haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Entregar al Municipio la cuenta correspondiente debidamente soportada con los servicios o mano de obra realizados durante el periodo respectivo.
- Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción de los servicios o mano de obra realizada, debidamente firmada por el proponente y el supervisor del contrato.
- Factura de compraventa por el valor de los servicios o mano de obra realizada durante el periodo respectivo.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con de la factura respectiva.

5. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida la **Secretaria de Planeación e Infraestructura** y/o por quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión", tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia y control de la ejecución del contrato y sus obligaciones.

En todo caso el Alcalde, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

6. DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD: Carrera 3 No. 7-50, tel. 3108576405

CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co

El contratista se obliga para con la Alcaldía a dar estricto cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, invitación pública, adendas, requerimientos técnicos, la oferta económica presentada y aceptada por la alcaldía, documentos que hacen parte integral del presente documento.

7. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del Contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del Contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a EL CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, a partir de la fecha de liquidación del CONTRATO.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del CONTRATO y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4)

meses más.

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista.

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la mano de obra calificada y certificada, de igual forma ejecutar idónea y oportunamente el objeto con óptima calidad.

2. Recibir inventariados cada uno de los vehículos entregados y devolverlos de la misma forma al funcionario encargado de recibir el vehículo.

3. Realizar mantenimientos correspondientes al parque automotor relacionado.

4. Proceder a realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, hasta su culminación.

5. El contratista deberá para prestar los servicios objeto del contrato, de un sitio adecuado y acondicionado para el efecto, el cual debe estar ubicado en el casco urbano del Municipio de Paz de Río - Boyacá. El Contratista no puede trasladar el vehículo para su mantenimiento a otro municipio, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio de Paz de Río. Para cumplir con este requerimiento técnico, el contratista deberá informar en su oferta técnica el sitio exacto donde prestará el servicio objeto del contrato en casco urbano del Municipio en mención, el cual debe consistir en un establecimiento de comercio abierto al público y demostrarlo mediante el registro mercantil de cámara de comercio correspondiente. Durante el proceso de evaluación de las ofertas, el Comité Evaluador adelantará visita al sitio ofrecido a efecto de establecer su ubicación y las condiciones del mismo.

6. Permitir el acceso del supervisor o supervisores del contrato o la persona delegada u operario del vehículo, a las instalaciones del contratista, para efectos de verificar inventario y diagnóstico que se le realice al equipo y todos los vehículos que sean llevados o entregados para mantenimiento preventivo.

7. Entregar al supervisor del equipo debidamente reparado o realizado el mantenimiento, la respectiva factura del servicio prestado en original, en la cual se debe discriminar los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores, para cada equipo.

8. Presentar un informe a la supervisión del contrato, una vez atendida y realizada una reparación, de fallas presentadas por los Vehículos, detallando claramente las causas de dicha falla.

9. Presentar por escrito una cotización o diagnóstico adicional, cuando en el taller se determine que el vehículo requiere reparaciones adicionales o diferentes a las descritas en el contrato y demás documentos del proceso, especificando las actividades que se deban realizar, los repuestos e insumos que sean necesarios y el presupuesto correspondiente para aprobación por parte del supervisor de La Alcaldía.

10. El supervisor de La Alcaldía deberá previa a la aprobación de reparación adicional, solicitar y aportar una (1) o dos (2) cotizaciones de mercado, en caso que la cotización del contratista supere el valor promedio de cotizaciones de mercado, la misma será rechazada y el contratista quedará obligado a cumplir la actividad por el valor promedio de las cotizaciones efectuadas por los representantes de la Entidad. (Todos los repuestos deben ser originales).

 a. Presentar por escrito la cotización del diagnóstico realizado y este debe ser de acuerdo con los precios del mercado, por lo que se solicitaran cotizaciones para comparar los mismos.
 b. Establecer los tiempos de entrega de acuerdo con el diagnóstico del vehículo entregado al supervisor, si los tiempos no se cumplen y no se cuenta con una justificación se considera incumplimiento por parte del Contratista.

11. Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción de los trabajos realizados, una

vez reparado el vehículo, por parte del conductor responsable del vehículo, el Jefe de Taller y el supervisor de La Alcaldía. En dicha acta se deberá incluir la siguiente información: Placa, fecha de ingreso al taller, fecha de entrega del vehículo reparado, kilometraje, relación discriminada de los trabajos realizados y los repuestos o insumos cambiados, y se deberá entregar una copia al conductor y adjuntar una a la factura.

12. Estar dispuesto a prestar el servicio de mantenimiento por lo menos ocho (8) horas al día de lunes a viernes y sábados mínimo cuatro (4) horas; así mismo deberá contar con servicio de grúa y carro taller con disponibilidad en cualquier lugar del Municipio de Paz de Río las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.

13. Presentar el cambio de repuestos del elemento sustituido en los mantenimientos preventivos realizados, debidamente embalado para verificación por parte del supervisor o interventor contratado, entregar las piezas cambiadas o remplazadas al operador del vehículo.

14. Presentar personal idóneo, suficiente y estar debidamente capacitado, para la prestación del servicio. Deberá realizar las reparaciones con herramienta, equipo idóneo y elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario, o a no contar con la infraestructura y equipos.

15. Realizar el desplazamiento de personal del contratista cuando se requiera dentro del perímetro urbano o acudir a alguna de las instalaciones de La Alcaldía, para la atención de un vehículo, dicho desplazamiento no tendrá costo alguno para La Alcaldía.

16. Acoger las especificaciones técnicas del fabricante de los vehículos a los trabajos a realizar.

17. En el caso de que los vehículos cuenten con garantía de concesionario, se deberá realizar el mantenimiento en el concesionario al que aun corresponda la garantía, este valor deberá ser pagado por el contratista y luego será reconocido por La Alcaldía.

18. Garantizar que los elementos sean nuevos y originales, de primera calidad y no remanufacturados, excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía.

19. Garantizar la mano de obra como los repuestos en los términos expuestos en el presente proceso.

20. Llevar el registro de los servicios realizados a cada uno de los vehículos.

21. Contar con un establecimiento cuya infraestructura permita la ejecución del objeto a contratar.

22. Entregar la factura correspondiente a los servicios realizados para adelantar los pagos correspondientes.

23. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

24. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras exigidas en los la invitación y consignadas en la propuesta.

25. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo de conformidad, con los requerimientos mínimos técnicos establecidos por la Entidad en los estudios y documentos previos y en la invitación pública.

26. Garantizar la ejecución del contrato con personal Idóneo para la prestación del servicio y experiencia relacionada.

27. Garantizar la cobertura de los daños producidos a los bienes automotores por parte del contratista.

28. Realizar el mantenimiento preventivo el cual comprende realizar las revisiones periódicas, inspecciones, ajustes y cambio de piezas menores en los sistemas de los vehículos.

29. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

30. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

31. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

32. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.

33. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en el contrato que para el efecto se suscribirá.

34. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento de servicio a cabalidad.

35. Presentar al supervisor del contrato, un informe sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

36. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.

37. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

38. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

39. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto y alcance del contrato.

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ALCALDÍA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra la ALCALDÍA, por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la ALCALDÍA. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a la ALCALDÍA, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la ALCALDÍA.

11. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa de la Alcaldía Municipal de Paz de Rio - Boyacá.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Se entiende perfeccionado con la comunicación de la aceptación de la oferta; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio.

En constancia se firma a los quince (15) días del mes de febrero de 2023.

Edward Archila González
Alcalde Municipal
Paz de Río

EDWARD EDIXON ARCHILA GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE PAZ DE RIO- BOYACA

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Copia: Interesado
Proyecto: Carlos Cortes – Asesor de Contratación.
Reviso y Aprobó: Edward Edixon Archila González-Alcalde Municipal

"PAZ DE RÍO AVANZA"
Alcaldía Municipal de Paz de Río Carrera 3 No. 7-50
Tel: 3108576405
Email: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MPR-MC-16-2023

Señor:
JAVIER ALFONSO SANDOVAL
C.C. No 4.208.230 de Paz de Rio
Dirección: CARRERA 5 # 10 - 36
Teléfono: 3112326815
Email: javieralfonso@gmail.com

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta proceso de selección de mínima cuantía **MPR-MC-16-2023,** cuyo objeto es **"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO BOYACÁ".**

<table>
<tr><th colspan="2">COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MPR-PS-23-2023</th></tr>
<tr><td colspan="2">CONTRATISTA: JAVIER ALFONSO SANDOVAL
C.C. No 4.208.230 de Paz de Rio</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBJETO: "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO BOYACÁ".</td></tr>
<tr><td colspan="2">PRESUPUESTO OFERTADO: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($27.932.260,00) M/CTE.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Plazo: El plazo de ejecución del contrato es de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, lo que primero ocurra y empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, a partir del perfeccionamiento del mismo.</td></tr>
<tr><td>Supervisión: Será ejercida por la Secretaria de Planeación e Infraestructura y/o por quien haga sus veces.</td><td>Lugar De ejecución: Paz de Rio – Boyacá.</td></tr>
</table>

De conformidad con lo establecido en el inciso 6 y 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, comedidamente le informo que la Alcaldía, ha aceptado la oferta presentada por usted, dentro del trámite del proceso de selección de mínima cuantía indicado en la referencia, el cual se debe ejecutar así:

1. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado por el municipio de Paz de Rio para el presente proceso de selección es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES PESOS ($32.000.000,00) M/CTE.** Se cuenta con recursos para el presente proceso contractual de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: 2023000148 del 10 de Marzo de 2023 expedido por la secretaria de hacienda.

2. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de **SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO**, lo que primero ocurra y empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, a partir del perfeccionamiento del mismo.

3. VALOR

PRESUPUESTO OFERTADO: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($27.932.260,00) M/CTE, rubro presupuestal que se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP No. 2023000148 del 10 de Marzo de 2023, expedido por la secretaria de hacienda.

4. FORMA DE PAGO

El municipio pagará el valor del contrato que se suscribe de la siguiente forma: **Mediante actas parciales vencidas,** de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y/o bienes suministrados, de acuerdo a los ítems unitarios establecidos para el contrato, ya sea de mantenimiento correctivo, según sea el caso. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista deberá haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Entregar al Municipio la cuenta correspondiente debidamente soportada con los servicios o mano de obra realizados durante el periodo respectivo.
- Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción de los servicios o mano de obra realizada, debidamente firmada por el proponente y el supervisor del contrato.
- Factura de compraventa por el valor de los servicios o mano de obra realizada durante el periodo respectivo.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con de la factura respectiva.

5. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida la **Secretaria de Planeación e Infraestructura** y/o por quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión", tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia y control de la ejecución del contrato y sus obligaciones.

En todo caso el Alcalde, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

6. DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD: Carrera 3 No. 7-50, tel. 3108576405

CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co

El contratista se obliga para con la Alcaldía a dar estricto cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, invitación pública, adendas, requerimientos técnicos, la oferta económica presentada y aceptada por la alcaldía, documentos que hacen parte integral del presente documento.

7. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del Contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del Contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a EL CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, a partir de la fecha de liquidación del CONTRATO.

d) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del CONTRATO y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista.

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la mano de obra calificada y certificada, de igual forma ejecutar idónea y oportunamente el objeto con óptima calidad.

2. Recibir inventariados cada uno de los vehículos entregados y devolverlos de la misma forma al funcionario encargado de recibir el vehículo.

3. Realizar mantenimientos correspondientes al parque automotor relacionado.

4. Proceder a realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, hasta su culminación.

5. El contratista deberá para prestar los servicios objeto del contrato, de un sitio adecuado y acondicionado para el efecto, el cual debe estar ubicado en el casco urbano del Municipio de Paz de Río - Boyacá. El Contratista no puede trasladar el vehículo para su mantenimiento a otro municipio, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio de Paz de Río. Para cumplir con este requerimiento técnico, el contratista deberá informar en su oferta técnica el sitio exacto donde prestará el servicio objeto del contrato en casco urbano del Municipio en mención, el cual debe consistir en un establecimiento de comercio abierto al público y demostrarlo mediante el registro mercantil de cámara de comercio correspondiente. Durante el proceso de evaluación de las ofertas, el Comité Evaluador adelantará visita al sitio ofrecido a efecto de establecer su ubicación y las condiciones del mismo.

6. Permitir el acceso del supervisor o supervisores del contrato o la persona delegada u operario del vehículo, a las instalaciones del contratista, para efectos de verificar inventario y diagnóstico que se le realice al equipo y todos los vehículos que sean llevados o entregados para mantenimiento correctivo.

7. Entregar al supervisor del equipo debidamente reparado o realizado el mantenimiento, la respectiva factura del servicio prestado en original, en la cual se debe discriminar los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores, para cada equipo.

8. Presentar un informe a la supervisión del contrato, una vez atendida y realizada una reparación, de fallas presentadas por los Vehículos, detallando claramente las causas de dicha falla.

9. Presentar por escrito una cotización o diagnóstico adicional, cuando en el taller se determine que el vehículo requiere reparaciones adicionales o diferentes a las descritas en el contrato y demás documentos del proceso, especificando las actividades que se deban realizar, los repuestos e insumos que sean necesarios y el presupuesto correspondiente para aprobación por parte del supervisor de La Alcaldía.

10. El supervisor de La Alcaldía deberá previa a la aprobación de reparación adicional, solicitar y aportar una (1) o dos (2) cotizaciones de mercado, en caso que la cotización del contratista supere el valor promedio de cotizaciones de mercado, la misma será rechazada y el contratista quedará obligado a cumplir la actividad por el valor promedio de las cotizaciones efectuadas por los representantes de la Entidad. (Todos los repuestos deben ser originales).

 a. Presentar por escrito la cotización del diagnóstico realizado y este debe ser de acuerdo con los precios del mercado, por lo que se solicitaran cotizaciones para comparar los mismos.
 b. Establecer los tiempos de entrega de acuerdo con el diagnóstico del vehículo entregado al supervisor, si los tiempos no se cumplen y no se cuenta con una justificación se considera incumplimiento por parte del Contratista.

11. Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción de los trabajos realizados, una vez reparado el vehículo, por parte del conductor responsable del vehículo, el Jefe de Taller y el supervisor de La Alcaldía. En dicha acta se deberá incluir la siguiente información: Placa, fecha de ingreso al taller, fecha de entrega del vehículo reparado, kilometraje, relación discriminada de los trabajos realizados y los repuestos o insumos cambiados, y se deberá entregar una copia al conductor y adjuntar una a la factura.

12. Estar dispuesto a prestar el servicio de mantenimiento por lo menos ocho (8) horas al día de lunes a viernes y sábados mínimo cuatro (4) horas; así mismo deberá contar con servicio de grúa y carro taller con disponibilidad en cualquier lugar del Municipio de Paz de Río las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.

13. Presentar el cambio de repuestos del elemento sustituido en los mantenimientos correctivos realizados, debidamente embalado para verificación por parte del supervisor o interventor contratado, entregar las piezas cambiadas o remplazadas al operador del vehículo.

14. Presentar personal idóneo, suficiente y estar debidamente capacitado, para la prestación del servicio. Deberá realizar las reparaciones con herramienta, equipo idóneo y elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario, o a no contar con la infraestructura y equipos.

15. Realizar el desplazamiento de personal del contratista cuando se requiera dentro del perímetro urbano o acudir a alguna de las instalaciones de La Alcaldía, para la atención de un vehículo, dicho desplazamiento no tendrá costo alguno para La Alcaldía.

16. Acoger las especificaciones técnicas del fabricante de los vehículos a los trabajos a realizar.

17. En el caso de que los vehículos cuenten con garantía de concesionario, se deberá realizar el mantenimiento en el concesionario al que aun corresponda la garantía, este valor deberá ser pagado por el contratista y luego será reconocido por La Alcaldía.

18. Garantizar la mano de obra en los términos expuestos en el presente proceso.

19. Llevar el registro de los servicios realizados a cada uno de los vehículos.

20. Contar con un establecimiento cuya infraestructura permita la ejecución del objeto a contratar.

21. Entregar la factura correspondiente a los servicios realizados para adelantar los pagos correspondientes.

22. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

23. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras exigidas en los la invitación y consignadas en la propuesta.

24. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo de conformidad, con los requerimientos mínimos técnicos establecidos por la Entidad en los estudios y documentos previos y en la invitación pública.

25. Garantizar la ejecución del contrato con personal Idóneo para la prestación del servicio y experiencia relacionada.

26. Garantizar la cobertura de los daños producidos a los bienes automotores por parte del contratista.

27. Realizar el mantenimiento correctivo el cual comprende realizar las revisiones periódicas, inspecciones, ajustes y cambio de piezas menores en los sistemas de los vehículos.

28. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

29. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

30. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

31. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.

32. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en el contrato que para el efecto se suscribirá.

33. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento de servicio a cabalidad.

34. Presentar al supervisor del contrato, un informe sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

35. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.

36. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

37. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

38. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto y alcance del contrato.

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ALCALDÍA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra la ALCALDÍA, por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la ALCALDÍA. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a la ALCALDÍA, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la ALCALDÍA.

11. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa de la Alcaldía Municipal de Paz de Rio - Boyacá.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Se entiende perfeccionado con la comunicación de la aceptación de la oferta; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio.

En constancia se firma a los tres días (3) días del mes de mayo de 2023.

EDWARD EDIXON ARCHILA GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE PAZ DE RIO- BOYACA

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Copia: Interesado
Proyecto: Carlos Cortes – Asesor de Contratación.
Reviso y Aprobó: Edward Edixon Archila González-Alcalde Municipal

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO	:	MPR-PS-10- 2023
OBJETO	:	"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO- BOYACÁ".
CLASE DE ADJUDICACION	:	MINIMA CUANTIA
PLAZO INICIAL	:	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO
FECHA DE INICIACION	:	04 DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	:	19 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	:	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE PESOS ($ 31.379.000,00) M/CTE
ANTICIPO	:	No hubo
ADICION 1		DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000,00) M/CTE
PRORROGA 1		QUINCE (15) DIAS
VALOR CANCELADO DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA	:	DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 17.158.000,00) M/CTE
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION	:	VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 26.147.000,00) M/CTE
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	:	SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 74.000.000,00) M/CTE
CONTRATISTA REPRESENTANTE LEGAL	:	JAVIER ALFONSO SANDOVAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO	:	LADY PAOLA GARAVITO MARIÑO

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 31.379.000,00	
VALOR ADICIÓN NO. 01	$ 12.000.000,00	
VALOR PAGADO ACTA 1		$ 17.158.000,00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA		$ 26.147.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 74.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 43.379.000,00**	**$ 43.379.000,00**

VALOR TOTAL CONTRATADO		31.379.000,00
ADICION		12.000.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	43.305.000,00	
VALOR NO EJECUTADO	74.000,00	
SUMAS IGUALES	**$ 43.379.000,00**	**$ 43.379.000,00**

VALOR A CACELAR PRESENTE ACTA: VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 26.147.000,00) M/CTE

En constancia se firma la presente por los que en ella intervinieron:

NOTA:
El contratista anexa Factura, informe de actividades, pago de seguridad social de agosto a diciembre del presente año en pro del cumplimiento del objeto contractual.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día Treinta (30) de Diciembre del año 2023.

Alfonso Sandoval Javier.
CC 4208 230.

JAVIER ALFONSO SANDOVAL
Contratista

LADY PAOLA GARAVITO MARIÑO
Supervisora del Contrato

Edward Archila González
Alcalde Municipal
Paz de Río

EDWARD EDIXON ARCHILA GONZALEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Liliana Castillo- Apoyo Planeación
Reviso. Lady Paola Garavito Mariño- secretaria de Planeación
Aprobó: Edward Archila- Alcalde Municipal

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO	:	MPR-PS-23- 2023
OBJETO	:	"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO- BOYACÁ".
CLASE DE ADJUDICACION	:	MINIMA CUANTIA
PLAZO INICIAL	:	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO
FECHA DE INICIACION	:	04 DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	:	19 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 32.000.000,00) M/CTE
ANTICIPO	:	No hubo
ADICION 1		DIESISEIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000,00) M/CTE
PRORROGA 1		0
VALOR CANCELADO DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA	:	VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA PESOS ($ 26.208.260,00) M/CTE
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION	:	VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 21.789.000,00) M/CTE
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	:	$ 0,00
CONTRATISTA REPRESENTANTE LEGAL	:	JAVIER ALFONSO SANDOVAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO	:	LADY PAOLA GARAVITO MARIÑO

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 32.000.000,00	
VALOR ADICIÓN NO. 01	$ 16.000.000,00	
VALOR PAGADO ACTA 1		$ 26.208.260,00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA		$ 21.789.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 2.740,00
SUMAS IGUALES	**$ 48.000.000,00**	**$ 48.000.000,00**

BALANCE GENERAL

VALOR TOTAL CONTRATADO		32.000.000,00
ADICION		16.000.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	47.997.260,00	
VALOR NO EJECUTADO	2.740,00	
SUMAS IGUALES	**$ 48.000.000,00**	**$ 48.000.000,00**

VALOR A CACELAR PRESENTE ACTA: VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 21.789.000,00) M/CTE

En constancia se firma la presente por los que en ella intervinieron:

NOTA:
El contratista anexa Factura, informe de actividades, pago de seguridad social de agosto a diciembre del presente año en pro del cumplimiento del objeto contractual.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día Veintiún (21) de Diciembre del año 2023.

JAVIER ALFONSO SANDOVAL
Contratista

LADY PAOLA GARAVITO MARIÑO
Supervisora del Contrato

Edward Archila González
Alcalde Municipal
Paz de Río

EDWARD EDIXON ARCHILA GONZALEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Liliana Castillo- Apoyo Planeación
Reviso. Lady Paola Garavito Mariño- secretaria de Planeación
Aprobó: Edward Archila- Alcalde Municipal

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO	:	MPR-S -06- 2023
OBJETO	:	"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/OA CARGO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACA"
CLASE DE ADJUDICACION	:	MINIMA CUANTIA
PLAZO INICIAL	:	SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO
FECHA DE INICIACION	:	22 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	:	21 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 32.000.000,00) M/CTE
ANTICIPO	:	No hubo
ADICION 1		DIESISEIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000,00) M/CTE
PRORROGA 1		0
VALOR CANCELADO DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA	:	VEINTISIETE MILLONES TREINTA MIL PESOS ($ 27.030.000,00) M/CTE
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION	:	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 20.964.500,00) M/CTE
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	:	$ 0,00
CONTRATISTA REPRESENTANTE LEGAL	:	JAVIER ALFONSO SANDOVAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO	:	LADY PAOLA GARAVITO MARIÑO

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 32.000.000,00	
VALOR ADICIÓN NO. 01	$ 16.000.000,00	
VALOR PAGADO ACTA 1		$ 27.030.000,00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA		$20.964.500,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 5.500,00
SUMAS IGUALES	**$ 48.000.000,00**	**$ 48.000.000,00**

BALANCE GENERAL

VALOR TOTAL CONTRATADO		32.000.000,00
ADICION		16.000.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	47.994.500,00	
VALOR NO EJECUTADO	5.500,00	
SUMAS IGUALES	**$ 48.000.000,00**	**$ 48.000.000,00**

VALOR A CACELAR PRESENTE ACTA: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 20.964.500,00) M/CTE

En constancia se firma la presente por los que en ella intervinieron:

NOTA:
El contratista anexa Factura, informe de actividades, pago de seguridad social de agosto a diciembre del presente año en pro del cumplimiento del objeto contractual.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día Veintiún (21) de Diciembre del año 2023.

Alfonso Sandoval Javier -
JAVIER ALFONSO SANDOVAL
Contratista

LADY PAOLA GARAVITO MARIÑO
Supervisora del Contrato

Edward Archila González
Alcalde Municipal
Paz de Río

EDWARD EDIXON ARCHILA GONZALEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Liliana Castillo- Apoyo Planeación
Reviso. Lady Paola Garavito Mariño- secretaria de Planeación
Aprobó: Edward Archila- Alcalde Municipal

ANEXO No. 8
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Paz de Rio,24 de enero 2024

Señores
MUNICIPIO DE BETÉITIVA

Asunto: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº **MB-IMC-CPS-002-2024**,

CONTRATO No	CONTRATANTE	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO SEGÚN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
MPR-S-06-2023	MUNICIPIO PAZ DE RIO	JAVIER ALFONSO SANDOVAL	22 DE JUNIO DE 2023	21 DE DICIEMBRE DE 2023	$ 48.000.000,00	100%	$ 48.000.000,00
MPR-PS-10-2023	MUNICIPIO PAZ DE RIO	JAVIER ALFONSO SANDOVAL	4 DE MAYO DE 2023	19 DE DICIEMBRE DE 2023	$ 43.379.000,00	100%	$ 43.379.000,00
MPR-PS-23-2023	MUNICIPIO PAZ DE RIO	JAVIER ALFONSO SANDOVAL	4 DE MAYO DE 2023	19 DE DICIEMBRE DE 2023	$ 48.000.000,00	100%	$ 48.000.000,00

Atentamente,

Alfonso Sandal Javier.

Nombre o razón social del proponente : SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ & DIESEL PAZ DEL RIO
Nombre del representante legal : JAVIER ALFONSO SANDOVAL
Documento de identificación : 4.208.230 DE PAZ DE RIO.
Firma del representante legal :
C.C. 4208230.

SENA

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONFIERE A

JAVIER ALFONSO SANDOVAL

C.C. 4.208.230 de Paz de Río

Certificado de Aptitud Profesional

MECANICO REPARADOR DE MOTORES DIESEL

FIRMA AUTORIZADA

REGISTRO Y CERTIFICACION

INDUSTRIAL	SOGAMOSO, 30.12.2000	20010378 17.12.2001
CENTRO DE FORMACION	CIUDAD Y FECHA DE TERMINACION	No. DE REGISTRO Y FECHA DE EXPEDICION

P.F. e I.

F5-124 / 10-96

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAVIER ALFONSO SANDOVAL

Con Cédula de Ciudadanía No. 4.208.230

Cursó y aprobó la acción de Formación

DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTORES DIESEL

con una duración de 320 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Paz De Río, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA
REGIONAL BOYACÁ

4134690 - 07/06/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951400183695CC4208230C.

Paz de Rio, 24 de julio de 2024

Señores
MUNICIPIO DE BETÉITIVA

Referencia: Proceso de Contratación **MB-IMC-S-013 -2024**

Cordial Saludo,
En atención al proceso de contratación de la referencia cuyo objeto es el" **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BETEITIVA – BOYACÁ**". me permito manifestar que poseo un taller de mecánica automotriz dentro del cual se desarrollan actividades de mantenimiento preventivo, correctivo para vehículos automotores y maquinaria pesada, el cual se encuentra ubicado en la carrera 5 N-10 -38 barrio Brisas del Soapaga en el municipio de Paz de Rio, localizado aproximadamente a una distancia de 15 km del municipio de Betéitiva – Boyacá.

En constancia, anexo:

- Cámara de Comercio establecimiento (3 Folios)

Lo anterior para fines pertinentes,
Cordialmente,

Nombre o razón social del proponente: SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ & DIESEL PAZ DEL RIO.
Nombre del representante legal : JAVIER ALFONSO SANDOVAL
Documento de identificación : 4.208.230 DE PAZ DE RIO
E-mail : javieralfonsosa@gmail.com

Firma del representante legal : Alfonso Sandoval Javier.
C.C. : C.C 4208230 de paz de rio.